



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Puesto donde se venden los eneros, se nota este defecto con conozido peronizio del Comun por el eno año q' padere en la Comora de ellos; lo que es digno de remedio y para ello lo notizia a la Ciudad, a fin de q' adapte en y pro- denzia. Y habiendolo oido y entendido, y que haiv un Expediente formado sobre el asunto. A condo se tra higa al p'ximer Cavildo Ordinario para enovista y resolver lo combeniente.

Escrite al p'xi-
mer Car. sobre la
volizid del Estado
Eclesiastico.

Q'ore el dictamen quedan los Sizeniaos de Antonio Ceroanoy de San Canales Abogado Titu- lare de esta Ciudad, sobre la instanzia hecha por la parte del Estado Eclesiastico para el pago de la refac- ta que corra en los Arvizos conzedidos, en Cavildo de veinteynueve de Noviembre de vete noventa y uno; de cuyo dictamen o parezer se hizo relacion; de ley un- tamiento enovinteligencia. A condo se despachezitan- se general al p'ximero Ordinario, a fin de que conpre- venzia del Expediente formado, se remuelva lo combe- niente en el asunto